



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 647

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villanueva, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Villanueva, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 28 de abril de 2015 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 19 de mayo de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3276/2015 de fecha 26 de octubre de 2015.

ESTADOS PRESUPUESTALES

INGRESOS



C/I	FUENTE DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (PROYECTADO-MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	PROYECTADO	DEVENGADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	8,350,662.80	0.00	8,350,662.80	4,403,360.68	4,403,360.68	3,940,302.12	-47.8
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORA	0.00	0.00	0.00	953,206.00	953,206.00	953,206.00	100.00
4	DERECHOS	6,577,925.00	0.00	6,577,925.00	2,704,789.26	2,704,789.26	3,873,135.74	-58.88
5	PRODUCTOS	628,825.00	0.00	628,825.00	594,942.6	594,942.6	33,882.40	-5.38
6	APROVECHAMIENTOS	1,960,425.00	0.00	1,960,425.00	506,535.53	506,535.53	1,453,889.47	-74.6
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	97,140.00	0.00	97,140.00	0.00	0.00	97,140.00	100.00
8	PARTICIPACIONES Y PORTACIONES	92,787,762.20	8,143,527.50	173,931,289.70	214,042,912.00	214,042,912.00	40,111,622.30	23.08
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,250,000.00	0.00	9,250,000.00	1,808,023.88	1,808,023.88	7,441,976.12	-80.45
	TOTAL	119,662,740.00	8,143,527.50	200,796,267.50	226,820,849.61	226,820,849.61	26,024,582.11	12.94

EGRESOS

C/C	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO (DEVENGADO-VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
000	SERVICIOS PERSONALES	50,630,000.00	7,089,255.27	57,719,255.27	53,666,733.19	53,285,623.65	4,052,522.08	7.02
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	6,765,679.20	-80,967.07	6,704,722.13	9,033,898.69	7,547,258.95	7,670,723.44	45.92
3000	SERVICIOS GENERALES	30,232,598.80	1,896,606.68	31,419,205.48	25,036,620.62	23,698,877.06	6,382,584.66	20.31
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	14,553,657.00	3,898,501.80	18,452,158.80	6,754,511.45	6,656,432.58	1,697,647.35	9.20
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,503,713.00	582,783.46	5,086,496.46	4,981,890.06	4,975,872.05	106,307.40	2.07
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	2,967,092.00	99,009,084.05	101,976,176.05	66,446,429.30	66,446,429.30	66,529,746.75	50.41
	TOTAL	119,662,740.00	141,796,274.18	261,369,814.18	174,919,482.61	171,609,213.69	86,438,631.68	33.07

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	Rubro	Recaudado	Ingresos Revisados	% Fiscalizado
1	Impuestos	5,363,566.68	4,390,388.85	81.86
4	Derechos	2,704,789.26	883,277.88	32.66
5	Productos	594,942.16	75,650.64	12.72
6	Aprovechamientos	506,535.53	18,524.56	10.01
8	Participaciones y Aportaciones			
	Participaciones	49,367,295.83	49,367,295.83	100
	SUBTOTAL	\$58,537,129.46	\$54,735,137.76	93.50

8	Participaciones y Aportaciones		0.00	
	Aportaciones	30,857,803.58	30,779,726.00	99.75
	Convenios	133,817,092.59	89,208,065.22	66.66
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
	Transferencias al resto del sector público	1,808,023.88	0.00	0.00
	SUBTOTAL	\$166,482,920.05	\$119,987,791.22	72.07

TOTAL		\$225,020,049.51	\$174,722,928.98	77.65
--------------	--	-------------------------	-------------------------	--------------

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros			
Gasto Corriente	\$ 74,787,314.32	\$ 54,647,673.74	73.07
SUBTOTAL	\$ 74,787,314.32	\$ 54,647,673.74	73.07

Fuentes de financiamientos de recursos federales			
Fondo III	15,196,954.86	15,196,954.86	100.00
Fondo IV	15,387,955.98	15,387,955.98	100.00
SUBTOTAL	30,584,910.84	30,584,910.84	100.00

Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales			
FOPADEM 2014	\$ 397,511.98	\$ 396,815.98	99.82
FIDEM 2014	6,536,287.30	6,536,287.30	100.00
PROGRAMA 3x1 2014	10,732,191.83	10,077,715.14	93.90
APORTACION DE BENEFICIARIOS F-III 2014	194,725.33	194,725.33	100.00
SUMAR 2014	7,343,238.38	5,457,776.17	74.32
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS 2014 BIS	27,709,397.72	19,206,872.88	69.32
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS 2014 B	8,832,752.80	8,832,626.48	100.00
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	1,907,507.92	1,907,507.62	100.00
SUBTOTAL	\$ 63,653,613.26	\$ 52,610,326.90	82.65

TOTAL	\$ 169,025,838.42	\$137,842,911.48	81.55
--------------	--------------------------	-------------------------	--------------

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS MUNICIPAL DE OBRAS	12,000,000.00	3,428,848.58	0.00	0.00



EL GOBIERNO DEL ESTADO

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

Deuda Pública

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	Movimientos de enero a diciembre 2014		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 295,620.32	\$ 53,599,583.01	\$ 53,218,473.47	\$ 381,109.54	\$ 676,729.86
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	4,516,433.06	40,982,796.00	38,731,111.86	2,251,684.14	6,768,117.20
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	65,446,429.30	65,446,429.30	0.00	0.00
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	16,687,153.24	16,587,794.37	99,358.87	99,358.87
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	5,162,063.95	2,388,474.50	1,533,905.82	854,568.68	6,016,632.63
Documentos por Pagar a Corto Plazo	3,522,719.46	11,372,124.66	5,888,614.00	5,483,510.66	9,006,230.12
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	2,497.00	2,497.00	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	25,692,137.13	3,542,718.99	2,665,397.66	-877,321.33	26,569,458.46
TOTAL	\$39,188,973.92	194,021,776.70	\$184,074,223.48	9,947,553.22	49,136,527.14

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública 2014, presentados por el municipio.

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.90 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que cuenta con liquidez.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$186'668,048.28 que representa el 106.72% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 4.08% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 95.92% de recursos externos; observándose que el municipio no cuenta con independencia económica de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 30.53% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$53'666,733.19, representando éste un 28.78% de incremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$41'674,328.72.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$92'718,541.76, siendo el gasto en nómina de \$53'666,733.19, el cual representa el 57.88% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS



a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	96.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	1.7
Porcentaje de viviendas que carecen de agua potable	3.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	6.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.7
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	60.7
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	41.7
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	63.7
Gasto en Seguridad Pública	28.9
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	6.97

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	58.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	N/A
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS



d) Programa Para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	56.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	13.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	33.3

e) Programa Tres por Uno para Migrantes (3X1)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	82.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	10.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

f) Programa Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura para Municipios (CONTINGENCIAS BIS)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	39.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	75.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	25.0



g) FIDEM

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	91.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

h) DESARROLLO REGIONAL

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	34.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

i) FOPADEM

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

j) CONTINGENCIA ECONÓMICA B



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	29.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

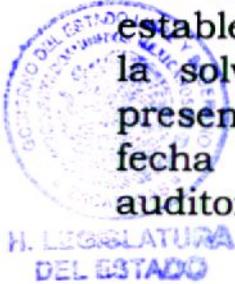
k) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 6 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Aceptable, debido a que presenta un 58.6% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Villanueva, Zacatecas, cumplió en 45.1% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1301/2016 de fecha 04 de mayo de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	71	29	42	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	42
Pliego de Observaciones	31	2	29	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	29
			1	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1
			1	Hacer del conocimiento del Servicio de Administración Tributaria	1
Subtotal	102	31	73	Subtotal	73
Acciones Preventivas					
Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo	39	1	36	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	36
			3	Recomendación	3
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
Recomendación	7	0	7	Recomendación	7
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	9	1	8	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	8
Subtotal	55	2	55		55
TOTAL	157	33	128		128

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones número AF-14/57-001-01, AF-14/57-003-01, AF-14/57-006-01, AF-14/57-010-02, AF-14/57-011-01, AF-14/57-015-01, AF-14/57-017-01, AF-14/57-025-01, AF-14/57-027-01, AF-14/57-029-01, AF-14/57-033-01, AF-14/57-035-01, AF-14/57-037-01, AF-14/57-039-01, AF-14/57-041-01, AF-14/57-043-01, AF-14/57-047-01, AF-14/57-049-01, AF-14/57-053-01, AF-14/55-001-01, PF-14/57-007-01, PF-14/57-009-01, PF-14/57-027-01, PF-14/57-033-01, PF-14/57-037-01, PF-14/57-042-01, PF-14/57-045-01, PF-14/57-055-01, PF-14/57-057-01, PF-14/57-060-01, PF-14/57-062-01, PF-14/57-065-01, OP-14/57-011-01, OP-14/57-014-01, OP-14/57-018-01, OP-14/57-022-01, y OP-14/57-033-01. Además de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-



14/57-057, PF-14/57-068 y OP-14/57-036 por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-14/57-001, AF-14/57-011, AF-14/57-025, AF-14/57-027, AF-14/57-029, AF-14/57-033, AF-14/57-035, AF-14/57-037, AF-14/57-039, AF-14/57-041, AF-14/57-043, AF-14/57-049, AF-14/57-055, PF-14/57-007, PF-14/57-009, PF-14/57-027, PF-14/57-033, PF-14/57-037, PF-14/57-045, PF-14/57-055, PF-14/57-057, PF-14/57-060, OP-14/57-062, PF-14/57-065, OP-14/57-011, OP-14/57-018, OP-14/57-022, y OP-14/57-033; así mismo por no haber atendido las acciones de Recomendación AF-14/57-019, AF-14/57-051, PF-14/57-053, OP-14/57-029, OP-14/57-031, OP-14/57-035 y por no haber atendido las acciones de Pliego de Observaciones AF-14/57-010, AF-14/57-031, AF-14/57-045, PF-14/57-003, PF-14/57-005, PF-14/57-011, PF-14/57-013, PF-14/57-015, PF-14/57-017, PF-14/57-021, PF-14/57-023, PF-14/57-025, PF-14/57-029, PF-14/57-044, OP-14/57-003, y OP-14/57-006, considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-52-2014-019/2019, por la cantidad de **\$58'555,127.72** (CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 72/M.N.), a integrantes de la Administración Municipal durante el periodo del 01 de 31) de diciembre del ejercicio fiscal 2014, así como a Contratistas ejecutores de obra pública; relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:



• AF-14/57-005-01.- Por la cantidad de \$527,045.09 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N.), derivado del excedente por concepto de pago improcedente realizado al Presidente Municipal durante el ejercicio sujeto a revisión, considerándose como presuntos responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, Presidente Municipal, en calidad de Responsable Directo y Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en calidad de Responsable Subsidiaria, por haber autorizado el pago excedente al Presidente Municipal, asimismo las CC. Angélica Socorro Barajas Barrera y Daniela Corvera González, quienes se desempeñaron como Tesoreras Municipales, durante del 1° de enero al 18 de septiembre y del 19 de septiembre al 31 de diciembre del 2014, respectivamente, ambas en calidad de Responsables Directas, al realizar el pago improcedente. Lo anterior en contravención a las disposiciones contenidas en las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, contenidas en decreto número 574. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto número 574 que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicados en el suplemento 28 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013; artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I; 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- AF-14/57-008-01.- Por la cantidad de \$5'905,341.94 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.),



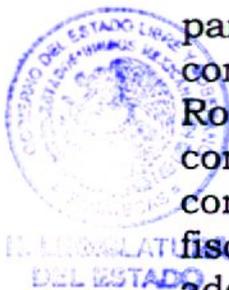
derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de anticipo a Proveedores, Adquisición de Bienes y Servicios, Gastos de Ceremonia y Orden Social, así como por el pago de Pasivos, que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias de la administración municipal, considerándose como presuntos responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales y Elpidia Martínez Rivas, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, así como a las CC. Angélica Socorro Barajas Barrera, Responsable Directa por un importe de \$816,800.00 y Daniela Corvera González Responsable Directa por un importe de \$5'088,541.94, quienes se desempeñaron como Tesoreras Municipales, del 1° de enero al 18 de septiembre y del 19 de septiembre al 31 de diciembre del 2014, respectivamente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-14/57-010-01.- Por el orden de \$21,717.34 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 34/100 M.N.), derivado de otorgar préstamos, los cuales no fueron recuperados al cierre del ejercicio fiscal revisado, además de que no cuentan con documento mercantil que garantice su recuperación legal, considerándose como presuntos responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, quien se desempeñó como Síndica Municipal, en calidad de Responsable Subsidiaria; además de Angélica Socorro Barajas Barrera, quien se desempeñó como Tesorera Municipal, del 1° de enero al 18 de septiembre de 2014, en

calidad de Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracciones I y I V, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II, III y VII 167, 170, 172, 173, 177, 179, 181, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio.



- AF-14/57-031-01.- Por el orden de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones por concepto de pago de préstamo que otorgó el ciudadano Marco Antonio Correa, toda vez que no se presentó evidencia documental que justifique y compruebe la aplicación de los recursos erogados en actividades propias de la administración municipal, autorización del H. Ayuntamiento para la contratación del mismo, ni el contrato del empréstito, considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales y Elpidia Martínez Rivas, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, así como a la C. Angélica Socorro Barajas Barrera, quien se desempeñó como Tesorera Municipal, del 1° de enero al 18 de septiembre, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.
- AF-14/57-045-01.- Por el orden de \$14,664.74 (CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.), derivado de pagos efectuados al Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, por concepto de Cuotas Obrero Patronales y Cuotas De Retiro, Cesantía y Vejez de los ciudadanos José Ismael Barraza Hurtado y Juana Heredia De Ávila, de quienes no se acreditó la relación laboral con la



administración municipal, por lo que no se justifica la erogación realizada, así como por no anexar evidencia documental del reintegro de las cuotas improcedentes por parte de la Institución de Seguridad Social, considerándose como presuntos responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales y Elpidia Martínez Rivas, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2014, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, además de las CC. Angélica Socorro Barajas Barrera, y Daniela Corvera González, quienes se desempeñaron como Tesoreras Municipales, del periodo del 1° de enero al 18 de septiembre y del 19 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directas por la cantidad de \$9,780.46 y de \$4,884.28, respectivamente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social; 49 fracción XX, 62, 74 fracciones III, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- PF-14/57-003-01.- Por el orden de \$375,701.25 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS 25/100 M.N.), derivado de erogaciones realizadas mediante la expedición de diversos cheques, que se detallan a continuación:

Póliza	Fecha	No. de cheque	Concepto según el SAACG	Monto del cheque
C00218	21/01/2014	335	Pago total de la obra pavimentación concreto hidráulico (pago total de la obra pavimentación concreto hidráulico f-03)	\$60,000.00
C00219	22/01/2014	336	F-2249 marco Antonio Quiroz Ríos (pago total de la obra)	23,216.40



Póliza	Fecha	No. de cheque	Concepto según el SAACO	Monto del cheque
C00220	22/01/2014	337	F-2248 marco Antonio Quiroz Rios (pago total de la obra f-2248)	36,219.00
C00221	22/01/2014	338	F-21279 Flavio Guerrero Pérez (pago total de la obra f-21279)	120,047.40
C00222	23/01/2014	339	F-25 Otoniel Barraza Rodríguez (pago total de la obra f-25)	14,598.00
C00322	19/02/2014	341	Ampliación de línea de agua potable (ampliación de la línea de conducción del sistema de agua potable de la comunidad de la Encarnación)	35,617.50
C01242	09/04/2014	344	Traspaso (traspaso a la cta. De sumar 2013, por cheque expedido de fondo iii. Debiendo ser de sumar)	47,490.00
C01481	21/05/2014	345	Combustible (pago de factura sia-149 por combustible para los vehículos de Desarrollo Económico)	24,463.86
C03274	01/10/2014	347	Gp directo 1921 servicio Villanueva, S.A. de C.V., pago: 1025 (pago de facturas sic-550 y sia-298 por combustible para los vehículos de desarrollo económico. Gp directo 1921 servicio Villanueva, S.A. de C.V., pago: 1025)	14,049.09
Total				\$375,701.25

Los cuales fueron expedidos de la Cuenta Bancaria 860981277, operativa del Fondo III 2013, en virtud de que no se presentó la documentación comprobatoria, expedientes unitarios con soporte documental financiero, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigentes en 2014, así como la documentación técnica y social que permita justificar y comprobar la correcta aplicación de los recursos y no presentar acta de Consejo de Desarrollo Municipal ratificada por el Cabildo con la autorización de la aplicación de los recursos, puntualizando el nombre y monto de cada una de las obras y/o acciones aprobadas, que deben corresponder a las autorizadas en el Artículo 33 apartado A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos generales para la operación del FAIS publicados en 2014, considerándose como presuntos responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, quien se desempeñó como Presidente Municipal en calidad de Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en calidad de Responsable Subsidiaria, así como a José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsable Directo y Angélica Socorro Barajas Barrera, quien se desempeñó como Tesorera Municipal, del 1º de enero al 18 de septiembre del

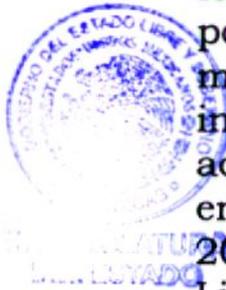


2014, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/57-005-01.- Por el orden de \$121,473.33 (CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), derivado de erogaciones realizadas mediante la expedición de diversos cheques que se detallan a continuación:

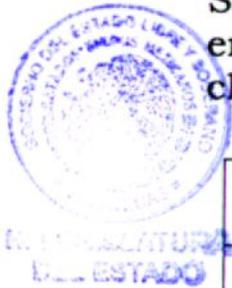
No. de cheque	Fecha	Beneficiario según póliza de cheque	Número de comprobante	Concepto de la factura	Importe del cheque
2	15/10/2014	Servicio Villanueva S.A. de C.V	Factura SIC-593 y SIC 627 del 02 y 15 de septiembre del 2014	Combustibles	\$38,495.50
3	03/11/2014	Servicio Villanueva S.A. de C.V	Factura SIC-656 del 30/09/2014	Combustibles	21,118.80
4	19/11/2014	Servicio Villanueva S.A. de C.V	Factura SIC-563 del 29/09/2014	Combustibles	23,899.70
6	20/11/2014	Apolinar Villagrana Chávez	Factura 623 del 21/10/2014	Consumibles y accesorios de computo	565.00
7	20/11/2014	Ramón Márquez Rodríguez	Factura A 751 del 07/10/2015	Alimentos	1,643.72
8	26/11/2014	Servicio Villanueva S.A. de C.V	Factura SIC-678 del 16/10/2014	Combustibles	17,355.45
9	10/12/2014	Servicio Villanueva S.A. de C.V	Factura SIC-796 del 25/11/2014	Combustibles	18,395.16
TOTAL					\$121,473.33

Los cuales fueron expedidos de la Cuenta Bancaria número 0231131588 de Banorte, S.A., denominada aportación de beneficiarios Fondo III 2014 para el pago a diversos proveedores por concepto de papelería y/o útiles de oficina, combustible y alimentación, en virtud de que las erogaciones son consideradas como improcedentes debido a que no corresponden a los rubros establecidos en el artículo 33 apartado A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal,



que establece que las obras y acciones a realizarse serán como principales: "... agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social"; el 14 de febrero de 2014, se publicó el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, modificados el 13 de mayo del 2014, que contiene el Catálogo del FAIS, en los que se listan los proyectos de infraestructura social básica y las acciones que se pueden llevar a cabo con recursos del FAIS, ya que estas erogaciones se realizaron con recursos recibidos de la aportación de beneficiarios para obras programadas con recursos del Fondo III y debieron destinarse conforme a lo establecido en la norma señalada, incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 33 apartado A, fracción I, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en correlación con los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, que emite la Secretaría de Desarrollo Social, considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico, en calidad de Responsable Directo y Daniela Corvera González, Tesorera Municipal del 1° de enero al dieciocho 18 de septiembre del 2014, en calidad de Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/57-011-01.- Por el orden de \$474,172.74 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.), derivado de erogaciones realizadas mediante la expedición de diversos cheques, los cuales se detallan a continuación:



Fecha	No. de Cheque	Concepto	Importe del cheque
20/02/2014	7	Fact.58776 (fact-58776)	\$12,396.00
24/02/2014	10	Fact-- b418 llantas diferentes vehiculos)	22,190.00
24/02/2014	11	Fact-- b 422 llantas para vehículo de desarrollo)	3,740.00
26/02/2014	14	Notas de consumo (pago de notas 118,195,123,126,)	1,030.00
07/03/2014	18	Ignacia Cabrera Palafox	1,563.74
20/03/2014	21	Sanborns hermanos S.A.	10,105.90
29/04/2014	42	Martha Márquez Muro	1,288.00
07/05/2014	58	Pago refacciones	9,000.00
21/05/2014	64	Alfredo Rodríguez Muñoz	100,000.00
07/07/2014	103	Alfredo Rodríguez Muñoz	100,000.00
05/08/2014	111	Alfredo Rodríguez Muñoz	100,000.00
22/08/2014	117	Maria Martha Alfaro Luevano	1,160.00
25/08/2014	121	Distribuidora Liverpool S.A. de C.V.	11,699.10
05/09/2014	123	Alfredo Rodríguez Muñoz	100,000.00
TOTAL			\$474,172.74

Los cuales fueron expedidos de la Cuenta Bancaria número 860981277 de la Institución Financiera Banorte S.A. operativa del Fondo III 2013 y de los cuales se conoció que fueron pagados en efectivo, en virtud de que el Municipio no presentó las copias fotostáticas por reverso y anverso de los cheques relacionados en la observación, así como fotocopia de identificación oficial de las personas beneficiarias de los cheques, con la finalidad de confirmar que fueron cobrados por los beneficiarios de los mismos, considerándose como presuntos responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, en calidad de Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, quien se desempeñó como Síndica Municipal del primero 1° de enero al treinta y uno 31 de diciembre de 2014, en calidad de Responsable Subsidiaria y Daniela Corvera González, quien

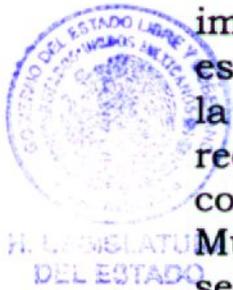


se desempeñó como Tesorera Municipal durante el periodo del 19 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, en calidad de Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 96 fracción I, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en ejercicio fiscal 2014.

- PF-14/57-013-01.- Por el orden de \$227,680.76 (DOSIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 76/100 M.N.), derivado de erogaciones realizadas mediante la expedición de diversos cheques, los cuales se detallan a continuación:

No. de Cheque	Fecha	Beneficiario según póliza de cheque	Número de comprobante	Concepto de factura	Importe del cheque
5	13/02/2014	Grupo Torres Corzo Automotriz de San Luis y Zacatecas S.A. de C.V.	ZACUN 3451 del 25/02/2014	Nissan Blanca NP300 DCTIPICAT/MACAUDI VERSION número de motor KA24656543A, serie 3N6DD23T0EK-013903, 2014	\$10,000.00
8	24/02/2014	Grupo Torres Corzo Automotriz de San Luis y Zacatecas S.A. de C.V.	ZACUN 3451 del 25/02/2014	Nissan Blanca NP300 DCTIPICAT/MACAUDI VERSION número de motor KA24656543A, serie 3N6DD23T0EK-013903, 2014	207,000.00
25	24/03/2014	Apolinar Villagrana Chávez	587 del 04/03/2014	consumibles y accesorios de computo	6,910.00
98	26/06/2014	Carlos Alberto Morales Enciso	6 del 16/06/2014	Refacciones para vehículos de desarrollo económico.	1,111.06
99	26/06/2014	Pedro López Valle	A 1194 del 18/06/2014	Refacciones para vehículos de desarrollo económico.	1,445.00
100	30/06/2014	Ramón Márquez Rodríguez	A 590 del 02/06/2014	Desechables y productos alimenticios	1,214.70
TOTAL					\$227,680.76

Mismos que fueron expedidos de la Cuenta Bancaria número 0217433035 de Banco Mercantil del Norte, S.A. operativa del Fondo III 2014, dentro del rubro de Desarrollo Institucional para el pago a diversos proveedores por



concepto de adquisición de vehículos, consumibles y accesorios de computo, refacciones para vehículos y compra de artículos desechables, los cuales son considerados como improcedentes debido a que no corresponden a los rubros establecidos en el artículo 33 apartado A, tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra señala: "... los recursos podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del Municipio o Demarcación Territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social", acorde a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS y en el oficio circular UPR.613/859/2014 emitido por la Secretaria de Desarrollo Social, considerándose como presuntos responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, quien se desempeñó como Síndica Municipal, en calidad de Responsable Subsidiaria; Angélica Socorro Barajas Barrera, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 1° de enero al 18 de septiembre del 2014, en calidad de Responsable Directa, así como el Ing. José R. Valdez Velazco, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico del Municipio, en calidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su tercer párrafo, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-14/57-015-01.- Por el orden de \$46,400.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogación realizada mediante la expedición del cheque número 27 de fecha 28/03/2014, a favor del C.



No. de Cheque	Fecha	Beneficiario según póliza de cheque	Número de comprobante	Concepto de factura	Importe del cheque
19	12/03/2014	Efectivo	Nota de servicio	Duplicado de llaves	225.00
20	12/03/2014	Servicio Villanueva S.A de C.V. SVI9303118S9	SIC-273 del 05/03/2014	Combustibles	12,682.33
22	24/03/2014	Efectivo	Notas de remisión	Consumo de alimentos	660.00
23	24/03/2014	Efectivo	Sin soporte documental	Consumo de alimentos	120.00
24	24/03/2014	Efectivo	Nota de consumo	Consumo de alimentos	575.00
26	24/03/2014	Ramón Márquez Rodríguez	Factura A 475 del 25/02/2015	Consumo de alimentos	1,690.37
29	04/04/2014	Luis Eduardo De La Cruz Torres	Factura 2 del 26/03/2014	Adquisición e instalación de conmutadores y accesorios	42,165.86
43	29/04/2014	Servicio Villanueva S.A de C.V. SVI9303118S9	SIC-321 del 31/03/2014	Combustibles	21,137.78
42	29/04/2014	Efectivo	Nota de remisión simple	Consumo de alimentos	1,288.00
62	21/05/2014	Servicio Villanueva S.A de C.V. SVI9303118S9	SIC-349 del 24/04/2014	Combustibles	12,283.26
67	05/06/2014	Servicio Villanueva S.A de C.V. SVI9303118S9	SIC-396 del 19/05/2014	Combustibles	18,682.77
93	18/06/2014	Servicio Villanueva S.A de C.V. SVI9303118S9	SIC-445 del 17/06/2014	Combustibles	11,760.82
95	26/06/2014	Servicio Villanueva S.A de C.V. SVI9303118S9	SIC-417 del 02/06/2014	Combustibles	12,893.70
104	10/07/2014	Apolinar Villagrana Chávez	Factura 601 del 28/05/2014	Tóner para impresoras	8,556.55
105	14/07/2014	COMPUTER NETWORKJD, S.A. DE C.V	AA 83 del 19/06/2014	Equipo de computo	15,240.08
106	14/07/2014	Servicio Villanueva S.A de C.V. SVI9303118S9	SIC-474 del 02/07/2014	Combustibles	13,258.25
113	05/08/2014	Servicio Villanueva S.A de C.V. SVI9303118S9	SIC-524 del 01/08/2014	Combustibles	12,422.25
115	22/08/2014	Servicio Villanueva S.A de C.V. SVI9303118S9	SIC-524 del 01/08/2014	Combustibles	13,353.63
117	22/08/2014	Efectivo	DE9AF7 del 14/08/2014	Consumo de alimentos	1,160.00
121	25/08/2014	Efectivo	LWEH14392 del 25/08/2014	Equipo de computo	11,699.10
TOTAL					\$302,399.30

Los cuales fueron expedidos de la Cuenta Bancaria número 0217433035 operativa del Fondo III 2014, dentro del rubro de Gastos Indirectos, para el pago a diversos proveedores por concepto de combustible, consumo de alimento, compra de papelería, pagos por duplicados de llave, adquisición e instalación de conmutadores y material y equipo de oficina, los cuales son improcedentes debido a que no corresponden



a los conceptos establecidos en el artículo 33, apartado A, cuarto párrafo, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala: "... Los recursos de Gastos Indirectos serán aplicados para la verificación y seguimiento de las obras y/o las acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere dicho artículo". En consecuencia y acorde a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS y en el oficio circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la Secretaría de Desarrollo Social no se incluyen dentro del rubro de Gastos Indirectos los conceptos señalados, por lo que las erogaciones son improcedentes para ser cubiertos con recursos del Fondo III, considerándose como presuntos responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, quien se desempeñó como Presidente Municipal en calidad de Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en calidad de Responsable Subsidiaria; José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico, como Responsable Directo y Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal, en calidad de Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 33, apartado A, cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal en correlación con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social, así como de los artículos 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en ejercicio fiscal 2014.

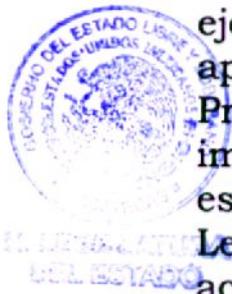
- PF-14/57-019-01.- Por el orden de \$5'329,050.33 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA PESOS 33/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas mediante la expedición de diversos cheques, los cuales se detallan a continuación:



H. LEGISLATIVA DEL ESTADO

Nombre de la obra según IAFF	No. Cheque	Fecha	Beneficiario según póliza de cheque	Número de comprobante /Factura	Concepto	Importe del cheque
Aportación al Ejecutivo par acciones	57	07/05/2014	Tronics S.A. de C.V. TRO9101284T	2 del 06/05/2014	1 remolque	\$499,989.00
Aportación al Ejecutivo para obras (Aportaciones Municipales Programa 3X1)	30	14/04/2014	Secretaría de Finanzas	f000024854 15/04/2014	Lienzo charro en El Uncidero	313,000.00
	31	14/04/2014	Sría de Finanzas	f000024859 15/04/2014	Capilla en El Uncidero	250,817.00
	32	14/04/2014	Sría de Finanzas	f000024866 15/04/2015	Lienzo charro en Las Maravillas	287,800.00
	34	14/04/2014	Secretaría de Finanzas	f000024875 15/04/2014	Salón de usos múltiples malpaso	359,720.00
	35	14/04/2014	Secretaría de Finanzas	f000024880 24/04/2014	Capilla de Fátima en El Jagüey	411,048.00
	36	14/04/2014	Sría de Finanzas	f000024885 21/04/2014	Jardín en el Jagüey	62,323.00
	41	14/04/2014	Secretaría de Finanzas	f000024904 21/04/2014	Domo en la colonia El Pantano	216,952.00
	44	05/05/2014	Secretaría de Finanzas	f000024625 06/05/2014	Lienzo charro de la comunidad de Tarasco	274,653.00
	45	05/05/2014	Secretaría de Finanzas	f0000024626 06/05/2014	Capilla San Antonio de Tarasco	84,080.00
	46	05/05/2014	Secretaría de Finanzas	f0000024623 06/05/2014	Salón de usos múltiples La Quemada	332,500.00
	60	15/05/2014	Secretaría de Finanzas	f000024560 21/05/2015	Torres en capilla de Fátima del Jagüey	100,000.00
Aportación al Ejecutivo para obras (Aportaciones correspondientes al Club de Migrantes para el Programa 3X1)	33	14/04/2014	Secretaría de Finanzas	f000024872 15/04/2014	Salón de usos múltiples Malpaso	359,720.00
	40	14/04/2014	Secretaría de Finanzas	f000024898 22/05/2014	Domo en la colonia El Pantano	216,952.00
	47	05/05/2014	Secretaría de Finanzas	f0000024623 06/05/2014	Salón de usos múltiples La Quemada	332,500.00
	61	16/05/2014	Secretaría de Finanzas	f000024563 16/05/2014	Lienzo charro en El Uncidero	113,000.00
	65	27/05/2014	Secretaría de Finanzas	f0000026603 28/05/2014	Capilla San Antonio de Tarasco	84,080.00
	66	27/05/2014	Secretaría de Finanzas	f000026605 28/05/2014	Lienzo charro de la comunidad de Tarasco	158,290.57
Ayudas Sociales educación vivienda	89	11/06/2014	Edmundo López Fernández	c8fab del 10/06/2014	Instalación de red de internet en la cabecera Mpal, Tayahua y Malpaso	346,886.40
	110	18/07/2014	Edmundo López Fernández	c8fab del 10/06/2014	Instalación de red de internet en la cabecera Mpal, Tayahua y Malpaso	115,628.80
Equipo educacional	97	26/06/2014	Edmundo López Fernández	548e4 del 10/06/2014	Pago dos pantallas 40" lcd, vga-hdmi, para monitoreo de cámaras de seguridad	20,694.40
Construcción de obra para abastecimiento de agua, petróleo, gas, electrificación	108	17/07/2014	Alfredo Zúñiga Carrillo	fe 776 del 17/07/2014	Remodelación del Auditorio Municipal	185,720.00
Servicio para capacitación, servicios profesionales, asoc. de autoridades	4745 20	02/09/2014	Asociación de Autoridades Local De México A.C.	0f251 del 02/09/2014	Cuota anual a la AALMC	30,000.00
Servicios de acceso a internet, redes sociales y servicios básicos	119	25/08/2014	Edmundo López Fernández	81631 del 25 de agosto del 2015	Pago de fact. No. 1631 pago de enlace de instituciones educativas en Tayahua	20,736.16
	124	10/09/2014	Edmundo López Fernández	612700 del 09 de septiembre del 2015	Pago de fact. No. 1631 por pago de enlace dedicado a las instituciones educativas en la comunidad Malpaso	151,960.00
Total						\$5,329,050.33

Los cuales fueron expedidos de la Cuenta Bancaria número 0217433035, del Municipio de Villanueva, Zacatecas, del Fondo III 2014, para el pago a diversos proveedores que ejecutaron diversas obras y/o acciones, así como para aportaciones correspondientes al Club de Migrantes para el Programa 3X1, los cuales son considerados como improcedentes debido a que no corresponden a los rubros establecidos en el artículo 33 apartado A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que las obras y acciones a realizarse serán como principales: "... agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social", motivo por el cual en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de febrero del 2014, se publicó el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social y modificados en fecha 13 de mayo de 2014, en el que en su punto 2.1. Población objetivo del FAIS, señala: "Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS se deberán beneficiar directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en la ZAP.", debiendo apegarse a lo señalado en el Catálogo del FAIS, de los Lineamientos para la aplicación correcta de los recursos. Así mismo de lo correspondiente a las aportaciones realizadas por el Municipio al Programa 3x1 y que debieron ser cubiertas por el Club de Migrantes respectivo se determina de igual manera que las erogaciones resultan improcedentes; la aportación la debió de realizar el Club u Organización de Migrantes y no el Municipio, incumpliendo por lo tanto con las Reglas de Operación que señalan como requisito de elegibilidad "...contar con participación financiera de los Clubes u Organizaciones de Migrantes, del Gobierno Federal, de las Entidades Federativas y de los





Municipios o Demarcaciones Territoriales correspondientes..." estableciendo como estructura financiera el 25% al Gobierno Federal; el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% restante a Gobiernos de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que las erogaciones se determinan por lo tanto como improcedentes para ser cubiertos con recursos del Fondo III, considerándose como presuntos responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, quien se desempeñó como Síndica Municipal, en calidad de Responsable Subsidiaria; José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsable Directo y Angélica Socorro Barajas Barrera, quien se desempeñó como Tesorera Municipal durante el periodo del 1° de enero al 18 de septiembre del 2014, en calidad de Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal en correlación con los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social, artículos 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 99, 167 segundo párrafo, 182 y 183, de la Ley Orgánica del Municipio y las Reglas de Operación del Programa 3x1 Para Migrantes, en sus puntos 3.3 y 3.5 respectivamente, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- PF-14/57-021-01.- Por el orden de \$262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas mediante la expedición de diversos cheques, los cuales se detallan a continuación:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO

No. de Cheque	Beneficiario según póliza de cheque	Número de comprobante	Nombre de la Institución	Concepto	Importe del cheque
72 10/06/2014	María Elena Ramírez Alcalá	Varios	Jardín de niños Francisco Berumen Varela, Cab. Municipal	Material didáctico, papelería, pinturas y grabadoras.	\$12,500.00
74 10/06/2014	Cecilia Aguilar Esparza	B0000703 del 04/07/2014	Escuela secundaria Técnica 18, Cab. Municipal	Proyector Infocus.	12,500.00
75 10/06/2014	Jorge Luis Cárdenas Rodríguez	Fact 1752 del 25/07/2014	Escuela secundaria Técnica 28, Malpaso	Material de oficina.	17,500.00
76 10/06/2014	Jorge Luis García Vera	Varios	Escuela secundaria Técnica 29, Tayahua	Libros, equipo de oficina y papelería.	17,500.00
77 10/06/2014	Octavio Medina Medina	Varios	Escuela Primaria Rafael Ramírez, Cab. Municipal.	Artículos deportivos, materiales y útiles de impresión y reproducción, tóner y papelería e instalación de alarma.	17,500.00
78 10/06/2014	José Francisco Calderón Bñales	Varios	Escuela Primaria Salvador Ramírez Reséndiz, Cab. Municipal	Azulejo y materia para construcción, tóner, pinturas y libreros.	25,000.00
79 10/06/2014	Adrián Medina Miramontes	Varios	Escuela Primaria Juan Escutia, Francisco Villa	Juegos de tasas sanitarias (Incluye materia de instalación)	25,000.00
80 10/06/2014	Manuela Chairez Chávez	Varios	Escuela Secundaria No. 75, Cab. Municipal	Equipo de cómputo, papelería y equipo de oficina.	17,500.00
81 10/06/2014	Lorenzo Trejo Ramírez	Varios	Escuela Primaria Felipe Ángeles, Cab. Municipal	Servicio de suministro e instalación de cerco/malla ciclónica galvanizada.	17,500.00
83 10/06/2014	Guillermina Rivera González	Varios	Jardín de niños Fernando Calderón, Cab. Municipal	Material para construcción de banquetas (cemento, varilla, alambón y alambre)	17,500.00
84 10/06/2014	María De La Paz Hernández Guerrero	Varios	Jardín de niños Gabriela Mistral, Cab. Municipal	Proyector Infocus	12,500.00
86 10/06/2014	María Guadalupe Georja García Vargas	Varios	Jardín de niños Amado Nervo, Tenango	Equipo de cómputo.	17,500.00
87 10/06/2014	Gilberto Cortez Jáuregui	Varios	Escuela Primaria Miguel Alemán, Tayahua	Mano de obra e instalación de piso y papelería.	17,500.00
88 10/06/2014	Heriberto Martínez Bautista	Varios	Escuela Primaria Ignacio Allende, El Fuerte	Equipo de cómputo, herramientas de jardín, ventiladores y pintura.	17,500.00
90 11/06/2014	Suemy Májela Gálvez González	Varios	Jardín de niños Salvador Varela de la comunidad de Malpaso	Sin factura que soporte el gasto.	17,500.00
				TOTAL	\$262,500.00

Los cuales fueron expedidos de la Cuenta Bancaria número 0217433035 de Fondo III 2014, del Banco Mercantil del Norte, S.A., para el Sub Programa 407 denominado de ayudas Sociales, educación-vivienda, y el proyecto homónimo Ayudas Sociales educación vivienda, aportación al programa escuelas de calidad, los cuales son



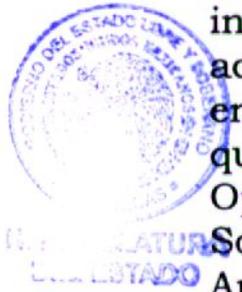
SECRETARÍA
DEL ESTADO

considerados como improcedentes debido a que no corresponden a los rubros establecidos en el artículo 33 apartado A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, así mismo el importe erogado como aportación para las diferentes escuelas fue destinado para adquisiciones entre las que destacan la de equipo de cómputo, papelería y material para construcción entre otras, sin embargo, con respecto a los recursos destinados del Programa "Escuelas de Calidad, el acuerdo número 706 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, publicado el 28 de diciembre de 2013, en su numeral 3.4 características de los apoyos, tipo y monto, señala que "...Las AEL, Autoridad Educativa Local, o equivalentes en el Distrito Federal, así como las escuelas no podrán destinar los recursos financieros del Programa para la Adquisición de equipo de cómputo, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos..." por lo que se consideran como gastos improcedentes para ser cubiertos con recursos del Fondo III, faltando además los convenios con la SEDUZAC y las instituciones beneficiadas, en los que se especifiquen las condiciones de operación y resguardo del equipo de cómputo y mobiliario adquirido, así como el acuerdo para su incorporación al patrimonio de la Secretaría de Educación que garantice la permanencia de los bienes en las instalaciones de la escuela debidamente autorizados por los Directores de las escuelas y por los responsables de su custodia y por no integrarlos al inventario de bienes propiedad de las escuelas y no presentar evidencia de la aplicación de los materiales de construcción en cada plantel escolar, con reporte fotográfico del trabajo realizado y acta de recepción de los trabajos realizados, con nombre, cargo y firma del titular de la escuela que corresponda, incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 33 apartado A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, en correlación con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y el Acuerdo número 706, considerándose como presuntos responsables a quienes se



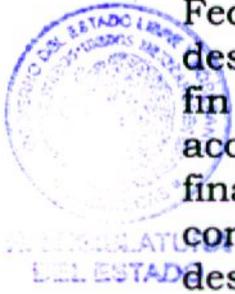
desempeñaron los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en calidad de Responsable Subsidiaria; José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsable Directo y Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal del 1° de enero al 18 de septiembre del 2014, en calidad de Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/57-023-01.- Por el orden de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogación realizada mediante cheque número 127 del fecha 30/09/2014, en favor del ciudadano Roberto Sánchez Huizar, dentro del Sub Programa denominado Aportación al Ejecutivo, transferencias a Entidades Federativas, emitido de la Cuenta Bancaria operativa del Fondo III 2014, número 0217433035, por concepto de pago de factura núm. 227 por pago de transporte del programa “becas de transporte, educación”, en virtud de no haber integrado al expediente unitario, la factura en mención, ni documento oficial en el que consten los criterios de selección de los alumnos beneficiados, condición económica, grado de estudios y calificaciones, entre otros, con la finalidad de transparentar y garantizar la igualdad de oportunidad para el otorgamiento de las becas, además de que el importe es considerado como improcedente debido a que no corresponde a los rubros establecidos en el artículo 33 apartado A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece que las obras y acciones a realizar serán como principales: “... agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias



pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social” y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social en su punto 2.1. Población objetivo del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social señala: “Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS se deberán beneficiar directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en la ZAP.”, considerándose como presuntos responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, quien se desempeñó como Síndica Municipal, en calidad de Responsable Subsidiaria; José R. Valdez Velazco, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, en calidad de Responsable Directo y Daniela Corvera González, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 19 de septiembre al 31 de diciembre del 2014, en calidad de Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 99, 182, 183, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/57-025-01.- Por el orden de \$36,417.25 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 25/100 M.N.), por erogación realizada mediante la expedición del cheque número 28 de fecha 02/04/2014, de la Cuenta Bancaria operativa del Fondo III 2014, 0217433035 por concepto de “Apoyo al programa de infraestructura 2011, denominado apoyo a subsistemas estatales prepa La



Quemada”, en virtud de que el Municipio no presentó el convenio celebrado entre el Municipio y las Dependencias Federales y/o Estatales firmado por los participantes, con el desglose de la aportación que le corresponde a cada uno, a fin de justificarla; ni el expediente unitario de la obra y/o acción que contenga la información, técnica, social y financiera de la aplicación de los recursos erogados, considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en calidad de Responsable Subsidiaria; José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsable Directo y Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal del 1° de enero al 18 de septiembre del 2014, en calidad de Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 99, 182, 183, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/57-029-01.- Por el orden de \$19,340.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por la expedición de diversos cheques de la Cuenta Bancaria 0217433035, operativa del Fondo III 2014, que fueron utilizados para la compra de llantas, refacciones y servicios de lavado y aspirado de vehículos de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, dentro del rubro de Gastos Indirectos como se desglosa a continuación:

No. Cheque	Fecha	Beneficiario según el SAACG	Concepto	No. Factura	Importe
11	24/02/2014	Efectivo	Llantas para vehículo Desarrollo	Factura B422 del 25/02/2015	\$3,740.00
17	06/03/2014	José Luis Alba Chávez	Llantas para vehículo Desarrollo	Nota de remisión	129.99
58	07/05/2014	Ramón Vargas Frausto	Refacciones para vehículos de desarrollo económico.	Varias	9,000.00
63	21/05/2014	Pedro López Valle	Aspirado, lavado y	A1214 del	

			engrasado-	31/07/2014	1,665.01
112	05/08/2014	Pedro López Valle	Aspirado, lavado y engrasado	A1214 del 31/07/2014	1,530.00
114	08/08/2014	Carlos Alberto Morales Enciso	Refacciones para vehículos de desarrollo económico.	Factura 37 y 38 del 04/08/2014 por un \$2,949.99 y 325.01.	3,275.00
			TOTAL		\$19,340.00

Cheques de los que se presentó el soporte documental correspondiente, sin embargo las requisiciones 47, 49, 90 y 92 corresponden a la expedición de los cheques 58, 63, 112 y 114, se omitió presentar las de los cheques 11 y 17, así mismo de la información presentada, se observó que las requisiciones no fueron validadas por la Contralora Municipal y no se encontró la firma de la persona encargada del vehículo en que se instalaron las refacciones y/o se realizó el mantenimiento, considerándose como presuntos responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, quien se desempeñó como Presidente Municipal, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en calidad de Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, quien se desempeñó como Síndica Municipal, en calidad de Responsable Subsidiaria; José R. Valdez Velazco; Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsable Directo y Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal del 1° de enero al 18 de septiembre del 2014, en calidad de Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 99, 167 segundo párrafo, 183, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/57-035-01.- Por el orden de \$170,489.67 (CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria operativa del Fondo IV 2013, número 860981268, a nombre del Municipio de Villanueva, Zacatecas, mediante la expedición de los cheques que se detallan a continuación:



EROGACIONES AMPARADAS CON NOTAS DE VENTA Y/O RECIBOS SIMPLES				
Fecha	Cheque	Beneficiario del Cheque	Concepto de pago	Monto del cheque
30/01/2014	273	Ernesto Dávila Olvera	Arrendamiento	\$12,000.00
13/01/2014	250	Yudith Sánchez Barajas	Copias fotostáticas	10,288.98
14/01/2014	265	Violeta Azarel Reyna López de Nava	Varias	7,200.69
TOTAL				\$29,489.67

Los cuales se encuentran soportados con notas de venta y/o contrato de arrendamiento, sin embargo el Municipio no presentó la documentación comprobatoria con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2014, que justifique las erogaciones realizadas por la cantidad señalada, así como la cantidad de \$141,000.00 que corresponde al pago de convenios por liquidaciones, lo cual se detalla enseguida:

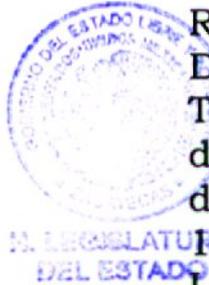
PAGO DE CONVENIOS POR LIQUIDACIONES			
Fecha	No. de cheque	Beneficiario del Cheque	Monto del cheque
09/01/2014	234	Leopoldo Javier de Ávila Gamboa	\$ 9,500.00
13/01/2014	239	Claudia Mireya Cabrera Pacheco	12,000.00
13/01/2014	240	Angélica Rojas García	20,000.00
13/01/2014	241	Ignacio Ríos Murillo	30,000.00
13/01/2014	242	Gonzalo Hernández Romero	3,500.00
13/01/2014	243	J Guadalupe Bañuelos Félix	7,500.00
13/01/2014	244	Sergio Robles Rodríguez	15,000.00
13/01/2014	245	Héctor Hugo González Rodríguez	20,000.00
30/01/2014	270	Claudia Mireya Cabrera Pacheco	12,000.00
30/01/2014	272	Juan Carlos Rodríguez Muñoz	11,500.00
TOTAL			\$141,000.00



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

En virtud de que no se presentaron los papeles de trabajo que amparen la determinación de los conceptos que integran las liquidaciones entregadas a los trabajadores, según los convenios presentados, se consideran como presuntos responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, quien se desempeñó como Síndica Municipal, en calidad de Responsable Subsidiaria y Angélica Socorro Barajas Barrera, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 1° de enero al 18 de septiembre del 2014, en calidad de Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43, 62 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/57-039-01.- Por la cantidad de \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas mediante la expedición de cheques de la Cuenta Bancaria número 0217433044 operativa del Fondo IV 2014, por concepto de pago de renta de la casa de Seguridad Pública, en virtud de que el Municipio no presentó los comprobantes con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, ni copia fotostática de los cheques números 84, 130 y 169 con la finalidad de corroborar que fueron cobrados por el beneficiario, considerándose como presuntos responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, quien se desempeñó como Síndica Municipal, en calidad de Responsable



Subsidiaria, además de las CC. Angélica Socorro Barajas Barrera, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 1° de enero al 18 de septiembre de 2014, en calidad de Responsable Directa por la cantidad de \$32,000.00 y Daniela Corvera González, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 19 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, en calidad de Responsable Directa, por la cantidad de \$12,000.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/57-044-01.- Por el orden de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas mediante la expedición de los cheques números 102 y 123 de fechas 08 de julio y 06 de agosto de 2014 en favor del ciudadano Addiel Salinas Flores por un importe de \$22,500.00, cada uno, de la Cuenta Bancaria número 0217433044, operativo del Fondo IV 2014, de los cuales se conoció que fueron cobrados en efectivo, en virtud de que el Municipio no presentó las copias fotostáticas por reverso y anverso de los cheques, ni fotocopia de identificación oficial del beneficiario de los cheques, con la finalidad de confirmar que fueron cobrados por el beneficiario, considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en calidad de Responsable Subsidiaria y Angélica Socorro Barajas Barrera, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 1° de enero al 18 de septiembre del 2014, en calidad de Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y

122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/57-047-01.- Por la cantidad de \$3'385,211.90 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 90/100 M.N.), por erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV dentro del rubro de Obligaciones Financieras para la acción denominada "Pago de convenios por liquidaciones" de la cuenta bancaria 0217433044 de Banorte, a nombre del municipio de Villanueva, Zacatecas, de los cheques que se relacionan a continuación:

Número de cheque	Fecha	Beneficiario según póliza de cheque	Tipo de cobro	Importe del cheque
1	06/02/2014	José de Jesús Sandoval Rodríguez	Deposito a cuenta bancaria	\$16,500.00
5	06/02/2014	Eva Lizeth Romero Soriano,	Deposito a cuenta bancaria	25,000.00
6	06/02/2014	Santiago Ramírez Robles	Deposito a cuenta bancaria	28,000.00
11	12/02/2014	Josué Ávila Pinedo	Deposito a cuenta bancaria	20,000.00
12	12/02/2014	Juvenal Rodríguez Muñoz,	Deposito a cuenta bancaria	25,000.00
14	14/02/2014	Rene Rojas García	Deposito a cuenta bancaria	19,000.00
15	14/02/2014	Felipe Corvera Márquez	Deposito a cuenta bancaria	30,000.00
16	14/02/2014	David Alberto De La Torre Ramírez	Deposito a cuenta bancaria	40,000.00
17	14/02/2014	Fernando De La Torre Del Rio	Deposito a cuenta bancaria	50,000.00
18	27/02/2014	Florentino Márquez Flores	Efectivo	30,000.00
19	27/02/2014	Ma. Del Refugio Arenas Flores	Efectivo	95,000.00
20	27/02/2014	María Del Refugio Sotelo Morales	Efectivo	7,000.00
22	07/03/2014	David Alberto De La Torre Ramírez	Deposito a cuenta bancaria	40,300.00
24	12/03/2014	Fernando Reveles Robles	Deposito a cuenta bancaria	28,000.00
27	14/03/2014	Fernando De La Torre Del Rio	Efectivo	50,000.00
28	14/03/2014	Rene Rojas García	Efectivo	19,000.00
29	14/03/2014	Santiago Ramírez Robles	Efectivo	28,000.00
30	14/03/2014	Florentino Márquez Flores	Efectivo	25,000.00
31	14/03/2014	Dagoberto Aguayo,	Efectivo	35,000.00
32	14/03/2014	Martha Fabiola Ramírez Jiménez	Efectivo	25,000.00
33	14/03/2014	Mirna Georgina Villegas Pereyra	Efectivo	25,000.00
34	14/03/2014	Sonia Torres Trejo	Efectivo	25,000.00
35	18/03/2014	Felipe Corvera Márquez	Deposito a cuenta bancaria	30,000.00

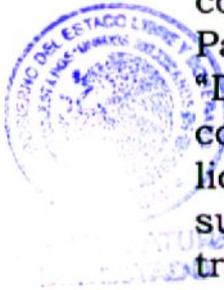


Número de cheque	Fecha	Beneficiario según póliza de cheque	Tipo de cobro	Importe del cheque
38	25/03/2014	Nicolasa Flores Rosales	Deposito a cuenta bancaria	30,000.00
39	25/03/2014	Rodrigo Guardado Macías	Efectivo	25,000.00
40	25/03/2014	Enriqueta De Jesús Romero Mtz	Efectivo	37,500.00
41	25/03/2014	Juan Ramón Mendoza Flores	Efectivo	23,750.00
42	25/03/2014	José Carrillo Mendoza	Efectivo	28,000.00
43	25/03/2014	José Humberto Rodríguez Rubio	Efectivo	22,500.00
44	25/03/2014	Uriel Velázquez Guerrero	Efectivo	30,000.00
45	25/03/2014	Elizabeth Gerarda García Carrillo	Efectivo	37,500.00
46	25/03/2014	Teresa Márquez Márquez,	Efectivo	25,000.00
48	03/04/2014	Jesús Guerrero Rodríguez	Efectivo	27,500.00
52	10/04/2014	Margaro de Loera Muro	Efectivo	78,000.00
54	21/04/2014	Reyes Carrillo De Santiago	Efectivo	25,000.00
55	21/04/2014	Enriqueta De Jesús Romero Mtz	Efectivo	37,500.00
56	21/04/2014	Patrocinio Gutiérrez Calvillo	Efectivo	50,000.00
57	21/04/2014	Rafael Gutiérrez Méndez	Efectivo	30,000.00
58	21/04/2014	Margarito Del Muro Carrillo	Efectivo	50,000.00
59	22/04/2014	José Humberto Rodríguez Rubio	Efectivo	22,500.00
60	22/04/2014	Teresa Márquez Márquez,	Efectivo	25,000.00
61	22/04/2014	Elizabeth Gerarda García Carrillo	Efectivo	37,500.00
62	24/04/2014	Isaías Ruiz Gamboa	Efectivo	2,300.00
68	12/05/2014	Jesús Guerrero Rodríguez	Efectivo	27,500.00
69	12/05/2014	José Carrillo Mendoza	Efectivo	28,000.00
70	12/05/2014	Graciela De La Rosa Ávila	Efectivo	42,500.00
71	12/05/2014	Guillermina García Flores	Efectivo	40,000.00
72	12/05/2014	Ma. Guadalupe Murillo Almeida	Efectivo	40,000.00
73	12/05/2014	Ma. Guadalupe Carrillo Medina	Efectivo	40,000.00
74	12/05/2014	Juan Ramón Mendoza Flores	Efectivo	23,750.00
78	22/05/2014	Rafael Gutiérrez Méndez	Efectivo	30,000.00
79	22/05/2014	Margarito Del Muro Carrillo	Efectivo	30,000.00
80	22/05/2014	Patrocinio Gutiérrez Calvillo	Efectivo	30,000.00
87	11/06/2014	Graciela De La Rosa Ávila	Efectivo	42,500.00
88	12/06/2014	Guillermina García Flores,	Efectivo	40,000.00
89	12/06/2014	Ma. Guadalupe Murillo Almeida	Efectivo	40,000.00
90	12/06/2014	Ma. Guadalupe Carrillo Medina.	Efectivo	40,000.00
91	12/06/2014	José Carrillo Mendoza	Efectivo	29,000.00
92	12/06/2014	Patrocinio Gutiérrez Calvillo	Efectivo	30,000.00
93	12/06/2014	Juan Ramón Mendoza Flores	Efectivo	23,750.00
94	25/06/2014	Amaranta Viridiana Jiménez Villalpando	Efectivo	5,737.57
95	25/06/2014	Rafael Gutiérrez Méndez,	Efectivo	30,000.00
96	25/06/2014	Margarito Del Muro Carrillo	Efectivo	30,000.00
103	08/07/2014	José Luis Carrillo Medina,	Efectivo	30,000.00
104	08/07/2014	Gabriel Cerros De Loera,	Efectivo	90,000.00
105	08/07/2014	Juvenal Vidales Martínez,	Efectivo	37,500.00
106	08/07/2014	Víctor Ortega Alfaro	Efectivo	65,000.00



Número de cheque	Fecha	Beneficiario según póliza de cheque	Tipo de cobro	Importe del cheque
107	08/07/2014	Manuel Mora Sánchez	Efectivo	30,000.00
108	08/07/2014	Jesús Guerrero Rivera,	Efectivo	30,000.00
109	11/07/2014	Cecilio Núñez Villagrana,	Efectivo	100,000.00
111	11/07/2014	Juan Ramón Mendoza Flores	Efectivo	23,750.00
117	06/08/2014	José Luis Carrillo Medina,	Efectivo	30,000.00
118	06/08/2014	Manuel Mora Sánchez,	Efectivo	35,000.00
119	06/08/2014	Jesús Guerrero Rivera	Efectivo	37,000.00
120	06/08/2014	Héctor Manuel Hernández Robles	Efectivo	65,000.00
133	09/09/2014	José Luis Carrillo Medina	Efectivo	45,000.00
136	30/09/2014	Evangelina Garduño Gutiérrez	Efectivo	85,000.00
141	30/10/2014	María De Jesús Rodríguez Méndez	Efectivo	25,000.00
142	30/10/2014	María De Jesús Rodríguez Méndez	Efectivo	45,000.00
149	28/11/2014	Gabriel López Vázquez	Efectivo	95,000.00
150	01/12/2014	Sergio Rosales Arellano	Efectivo	70,000.00
Constancia de retenciones	01/12/2014	Traspaso A Gasto Corriente Del Descuento Por Pago De Liquidaciones (Traspaso A Gasto Corriente Del Pago De Liquidaciones Descuento De La Sria. De Finanzas En El Mes De Noviembre Del 2014)	Traspaso	178,188.00
151	02/12/2014	Pedro Manuel Echeverría Hdez	Efectivo	26,000.00
152	02/12/2014	Francisco Antonio Esquivel Murillo	Efectivo	60,000.00
153	02/12/2014	José Miguel Alvarado Guardado	Efectivo	17,500.00
154	02/12/2014	Santa Anita Rivera Márquez	Efectivo	7,500.00
155	02/12/2014	José Manuel Bautista Navarro]	Deposito a cuenta bancaria	28,000.00
156	02/12/2014	Samuel Medina Ortega	Efectivo	43,000.00
157	02/12/2014	Carlos Ávila Huizar	Efectivo	26,000.00
158	02/12/2014	Rito Rodríguez Jiménez	Efectivo	25,000.00
159	02/12/2014	Margarito Rodríguez Rdz.	Efectivo	25,000.00
160	02/12/2014	Jesús Pérez Hernández	Efectivo	27,000.00
161	02/12/2014	Julio Cesar Esquivel Padilla	Efectivo	27,000.00
165	15/12/2014	José Guadalupe Mendoza Hdez	Efectivo	80,000.00
Constancia de retenciones	22/12/2014	Traspaso Por Pago De Demandas Laborales (Traspaso A Gasto Corriente Para Pago De Descuento Por Demandas Laborales)	Traspaso	178,186.33
TOTAL				\$3,689,711.90

Emisión de cheques por monto de \$2'978,100.00 que corresponde a los cheques 1, 5, 6, 11, 12, 14 al 20, 22, 24, 27 al 35, 38, 39 al 46, 48, 52, 54 al 62, 68 al 74, 78 al 80, 87, 88 al 93, 95, 96, 103 al 109, 111, 117 al 120, 136, 141, 142, 149, 150, 154 y 165, de los cuales no se presentó evidencia de que los beneficiarios que los cobraron efectivamente hayan prestado un servicio personal subordinado al municipio, además de que no se presentó copia fotostática de los cheques números 94 y 133 por \$5,737.57 y \$45,000.00, así mismo por no presentar el



soporte documental que justifique el pago de demandas laborales, ni los convenios celebrados con la Secretaría de Finanzas que especifiquen los conceptos o partidas que corresponden a los descuentos que se realizaron de las Participaciones recibidas por el Municipio bajo el rubro de "Demandas Laborales", ni presentar los papeles de trabajo con el cálculo de los conceptos que integran las liquidaciones entregadas a los trabajadores, con desglose de sueldos y salarios pendientes de pago, antigüedad del trabajador, partes proporcionales de aguinaldo, prima de antigüedad y vacaciones, que indique como se determinó la cantidad entregada como liquidación a cada trabajador, a fin de justificar el destino y aplicación de los recursos erogados por monto de \$356,374.33, lo que proporciona un monto total sin solventar de \$3'385,211.90, considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en calidad de Responsable Subsidiaria; Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal del 1° de enero al 18 de septiembre del 2014, en calidad de Responsable Directa por la cantidad de \$2'621,337.57 y Daniela Corvera González, Tesorera Municipal del 19 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, en calidad de Responsable Directa, por \$763,874.33. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/57-049-01.- Por el orden de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV dentro del rubro de Obligaciones Financieras para la acción denominada "Pago de pasivos y acreedores diversos" de la cuenta bancaria



0217433044 de Banorte, cheques números 96,116, 128,137,145 y 164 y haber presentado copia fotostática del cheque 164 expedido el 10 de diciembre del 2014 a nombre del C. Antonio de la Torre del Rio, por importe de \$50,000.00, con lo que se confirmó que fue cobrado por el beneficiario, omitiéndose presentar la documentación técnica y social que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados, ya que se desconoce en qué obras y/o acciones fue distribuido el material para construcción adquirido, según las facturas presentadas como soporte documental de las erogaciones realizadas por un monto total de \$300,000.00, considerándose como presuntos responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en calidad de Responsable Subsidiaria; Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal del 1° de enero al 18 de septiembre del 2014, en calidad de Responsable Directa por \$150,000.00 y Daniela Corvera González, Tesorera Municipal del 19 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, en calidad de Responsable Directa, por \$150,000.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/57-051-01.- Por el orden de \$114,600.00 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV dentro del rubro de Seguridad Pública para la acción denominada "Pago de bono de despensa mensual seguridad pública" mediante cheques de la cuenta bancaria número 0217433044 que se enlistan a continuación:



Cheque	Fecha	Beneficiario según póliza de cheque	Beneficiario según estado de cuenta	Importe de cheque
8	07/02/2014	Angélica Socorro Barajas Barrera (Tesorera Municipal)	EFFECTIVO	\$10,600.00
21	04/03/2014	Angélica Socorro Barajas Barrera	EFFECTIVO	10,600.00
49	04/04/2014	Angélica Socorro Barajas Barrera	EFFECTIVO	10,600.00
65	05/05/2014	Angélica Socorro Barajas Barrera	EFFECTIVO	10,400.00
82	04/06/2014	Angélica Socorro Barajas Barrera	EFFECTIVO	10,200.00
100	07/07/2014	Angélica Socorro Barajas Barrera	EFFECTIVO	10,200.00
121	06/08/2014	Angélica Socorro Barajas Barrera	EFFECTIVO	10,000.00
132	04/09/2014	Angélica Socorro Barajas Barrera	EFFECTIVO	10,000.00
138	06/10/2014	Daniela Corvera González	EFFECTIVO	10,000.00
143	03/11/2014	Daniela Corvera González	EFFECTIVO	10,000.00
144	06/11/2014	Jesús Pérez Hernández	EFFECTIVO	200.00
162	03/12/2014	Daniela Corvera González	EFFECTIVO	6,000.00
168	22/12/2014	Daniela Corvera González	EFFECTIVO	5,800.00
TOTAL				\$114,600.00

El municipio presentó copia fotostática por anverso y reverso de los cheques, omitiendo presentar evidencia documental por la entrega del bono de despensa mensual, consistente en el listado firmado de recibido por los beneficiarios, en el que se verifique la entrega del bono en efectivo, que corrobore el destino y aplicación de los recursos, considerándose como presuntos responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en calidad de Responsable Subsidiaria; Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal del 1° de enero al 18 de septiembre del 2014, Responsable Directa por la cantidad de \$82,600.00 y Daniela Corvera González, Tesorera Municipal del 19 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, Responsable Directa por \$32,000.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.



- OP-14/57-003-01.- Por el orden de \$16,011.82 (DIECISÉIS MIL ONCE PESOS 82/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Ampliación de red de agua potable en calle Julián Muro, en la comunidad El Uncidero”, aprobada del Programa Sumar Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, correspondientes a la colocación de 30 medidores tipo domiciliarios, considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsable Directo y Ma. Norma Montes Navarro, Contratista, en calidad de Responsable Solidaria. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-14/57-006-01.- Por el orden de \$279,584.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), derivado de deficiencias constructivas en la obra denominada “Suministro y colocación de tanque elevado para sistema de agua potable, en la comunidad San Francisco de la Sierra”, realizada mediante el Programa Sumar, Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, debido a que el tanque al ser llenado para realizar las pruebas hidrostáticas falló la estructura, motivo por el cual no está operando, al haber colapsado, considerándose como presuntos responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsable Directo y



Héctor Barajas García, Contratista ejecutor de obra, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, 55 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67, 112, 113, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 131 y 132 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 99, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/57-010-01.- Por el orden de \$830,912.27 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 27/100 M.N.), derivado de no presentar la documentación técnica y comprobatoria del gasto que se genera en las fases de la obra como pago a través de transferencia bancaria y/o cheques, pólizas, facturas, proyecto, estimaciones y generadores, así como el catálogo final de conceptos, de igual forma la comparación de los conceptos programados y pagados con los ejecutados en la obra denominada "Rehabilitación de capilla en la comunidad El Uncidero" aprobada del Programa 3X1 Para Migrantes, considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en calidad de Responsable Subsidiaria; Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal del 1° de enero al 18 de septiembre de 2014, en calidad de Responsable Directa por un monto de \$652,102.90; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal del 19 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, en calidad de Responsable Directa por \$178,809.37 y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en calidad de Responsable Directo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 131, 132 y 166 de su Reglamento; 86 fracción II de la



Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo, 9 séptimo y noveno párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/57-017-01.- Por el orden de \$2'687,545.71 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.), por no presentar la documentación comprobatoria original del gasto y técnica que se genera en las fases de la obra como pago a través de transferencia bancaria y/o cheques, pólizas, facturas, proyecto, estimaciones y generadores, de igual forma no confrontar los conceptos programados y pagados con los ejecutados en la obra denominada "Regeneración de imagen urbana en primer cuadro del jardín del centro histórico, en la Cabecera Municipal", aprobada del Programa Contingencias Económicas, considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en calidad de Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal del 19 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, en calidad de Responsable Directa y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en calidad de Responsable Directo. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 131, 132 y 166 de su Reglamento; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo, 9 séptimo

y noveno párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.



- OP-14/57-021-01.- Por la cantidad de \$4'422,412.55 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 55/100 M.N.), correspondientes al monto del anticipo otorgado en la obra denominada "Regeneración de imagen urbana en primer cuadro del jardín del centro histórico, en la Cabecera Municipal", aprobada del Programa Contingencias Económicas, y no presentar la documentación comprobatoria del gasto, ni la documentación técnica que se genera en las fases de la obra, pago a través de transferencia bancaria y/o cheques, pólizas, facturas, proyecto, estimaciones y generadores; de igual forma no cotejar los conceptos programados y pagados con los ejecutados, considerándose como presuntos responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas Síndica Municipal, en calidad de Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 19 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, en calidad de Responsable Directa y José Edmundo Huerta Vargas quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en calidad de Responsable Directo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, 114, 115, 118, 131, 132 y 166 de su Reglamento; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo, 9 séptimo y noveno párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74

fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 102 fracciones I y V, 182, 183, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.



- OP-14/57-025-01.- Por el orden de \$2'305,455.73 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.), derivado de no presentar la documentación comprobatoria del gasto y la documentación técnica, como transferencias electrónicas, cheques, pólizas, facturas, estimaciones y números generadores en original de la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Principal El Uncidero" aprobada del Programa Desarrollo Regional, monto registrado en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, considerándose como presuntos responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en calidad de Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal del 19 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, en calidad de Responsable Directa y José Edmundo Huerta Vargas, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en calidad de Responsable Directo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, 114, 115, 118, 131, 132 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo, 9 séptimo y noveno párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

- OP-14/57-027-01.- Por el orden de \$29'950,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de no presentar la documentación comprobatoria del gasto y la documentación técnica como transferencias electrónicas, cheques, pólizas, facturas, estimaciones y números generadores en original de la obra "Pavimentación con concreto asfáltico del tramo carretero de la comunidad Colonia Adolfo López Mateos-Sauz de Márquez" aprobada del Programa Contingencias Económicas B, monto registrado en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), además de que en revisión realizada, la obra se encontró inconclusa, faltando de colocar la carpeta asfáltica del km 2+000 al 6+700 y del km 6+700 al 12+000, el terraplén, subrasante, base hidráulica y la base hidráulica, así como las obras de drenaje consistente en una alcantarilla del km 11+680, considerándose como presuntos responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, en calidad de Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, quien se desempeñó como Síndica Municipal, en calidad de Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal del 19 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, en calidad de Responsable Directa y José Edmundo Huerta Vargas, quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en calidad de Responsable Directo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, 114, 115, 118, 131, 132 y 166 de su Reglamento; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo, 9 séptimo y noveno párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74

fracciones III, V, VIII, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 102 fracciones I y V, 182, 183, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos jurídicos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

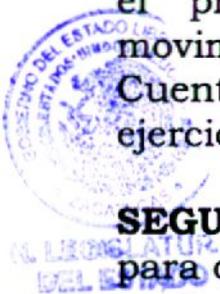


5. La Auditoría Superior del Estado hará del conocimiento del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) respecto de los hechos que puedan señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, respecto a lo observado al municipio de Villanueva, Zacatecas, en relación con las acciones números PF-14/57-040 y AF-14/57-008-02, determinadas por operaciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2014.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Villanueva, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA



PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Villanueva, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$58'555,127.72 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 72/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.



SEXTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que haga del conocimiento del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA los hechos que puedan señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, respecto a lo observado al municipio de Villanueva, Zacatecas, en relación con las acciones números PF-14/57-040 y AF-14/57-008-02, determinadas por operaciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2014, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los 30 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE


DIP. GILBERTO ZAMORA SALAS

SECRETARIA


DIP. ELISA LOERA DE ÁVILA



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA


DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ